

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.721 · 1983

ACUERDOS PROVINCIALES

Boletín Oficial, 1 de febrero de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos Provinciales

ACUERDOS PROVINCIALES

LEY Nº 22.721

Apruébase la modificación del artículo 13 del Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) aprobado por la Ley Nº 21.611.

Buenos Aires, 27 de enero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículoº 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase lo convenido entre las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Mendoza y Río Negro en el punto 1º del Acta número 4 de fecha 15 de diciembre de 1980 del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, cuya copia se agrega a la presente formando parte integrante de la misma, respecto de la modificación del texto del artículo 13 del Estatuto de dicho Comité, aprobado por Ley Nro. 21.611.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

Jorge Wehbe

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.



VEREDICTA LEYES

Acuerdos Provinciales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).